



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
C O M U N I C A**

Artículo 1o.- Que vería con agrado que los Organismos pertinentes del Poder Ejecutivo, al momento de la preadjudicación de la obra "44 Viviendas Oficiales", tomaran como base mínima de vivienda a retener por la Provincia del Proyecto, pudiendo ser el total de 22.- Sectores 4 y 5.

Artículo 2o.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

**COMUNICACION N° 25/1989**